



Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de junio de 2023

N° 196-2023-ALC/MPT

VISTO:

El Informe N° 106-2023-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Desarrollo Institucional, el Informe N° 333-2023-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 166-2023-GM/MPT de la Gerencia Municipal sobre modificación y/o actualización de la designación del líder y los miembros del Gobierno Digital; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su Fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como de evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;

Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismos articuladores y de coordinación a nivel de la Alta Dirección de la entidad que permita evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la entidad;

Que, mediante Informe N° 106-2023-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Desarrollo Institucional, Informe N° 0102-2023-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 166-2023-GM/MPT de la Gerencia Municipal, se solicita la modificación y/o actualización de la designación del Líder y de los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Tarma en razón de integrar a los nuevos responsables;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACTUALIZAR la constitución, del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Tarma, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:





Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de junio de 2023

N° 196-2023-ALC/MPT

- El Alcalde, Lic. Walter Jiménez Jiménez en su condición de Titular de la entidad.
- El Gerente Municipal, CPC. Edison Macuri Malpartida, en su condición de Líder de Gobierno Digital.
- El Responsable del área de Informática y Oficial de Seguridad de la Información, designado con Resolución de Alcaldía N° 406-2022-ALC/MPT, Sr. Fernando Javier Ramírez Basteres.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Evelyng Xeniah Rivera Rodenas.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Alfredo Valeriano Rodríguez Lozano.
- El Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y Responsable del Libro de Reclamaciones, Abog. Elizabeth Prisca Lavado Valverde.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Bach. Sofía Hilarío Huaripata.
- El Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Bach. Orlando Chuquipa Aliano.

Artículo Segundo. - Las funciones del Comité de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

- a. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo Tercero. - DESIGNAR, al Responsable del área de Informática y Oficial de Seguridad de la Información, Sr. Fernando Javier Ramírez Basteres como Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Artículo Cuarto. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.





Resolución de Alcaldía

Tarma, 26 de junio de 2023

N° 196-2023-ALC/MPT

Artículo Quinto. - Hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Tarma, constituido en el artículo primero.

Artículo Sexto. - Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Séptimo. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Lic. walter Jimenez Jimenez
ALCALDE



c.c.
G. Mun.
Ofic Gral Plan y Pto
Interesados
Sec Gral
Archivo.